

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se fijó fecha para la audiencia señalando el día 30 de agosto, se recibió solicitud de aplazamiento por parte de la doctora LUZ BELQUI RORIGUEZ JAIMES. PROVEA.

San José de Cúcuta, 29 de agosto del año 2022.

Angélica B. P.

.ANGÉLICA BERMUDEZ PORTILLA

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Por ser PROCEDENTE y de conformidad con el artículo 77 del CPTSS, se fija nueva fecha señalándose el día TRES (03) de noviembre del presente año, a las DIEZ (10:00) A.M. en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P. la que se surtirá de manera virtual a través de la Plataforma lifesize.

RECONOZCESE personería jurídica a la doctora ORIANA MARTINEZ PUERTA¹ como apoderada de la entidad demanda COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

Agréguese a las presentes diligencias y póngase en conocimiento a la parte demandante² la contestación de la demanda³ allegada.

Notifíquese

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

¹ [07-03 poder.pdf](#)

² [08-01 alcancecontestacion.pdf](#)

³ [07-01 contestaciondemanda.pdf](#)



*JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA*

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA*

San José de Cúcuta 30 de agosto del 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angelica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

secretaria

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19bd33100e2e0b3570e2531e501a6795de48e43a051e9d67edeb60b4a5fd50f**

Documento generado en 29/08/2022 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>